RESOLUCIÓN No. 097 DE 2023
(14 de julio)

"Por medio de la cual se designan labores de Supervisión a una funcionaria"

EL PERSONERO DE TUNJA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y las previstas en los acuerdos municipales, y

CONSIDERANDO:

Que la Personería Municipal de Tunja adelantó el proceso de contratación de Mínima Cuantía MC 2023-004 cuyo objeto es la *"***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN A TODO COSTO, PARA LAS INSTALACIONES EN LAS QUE FUNCIONA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA, UBICADAS EN LA CALLE 19 # 9 – 95, PISO 3***".*

Que la Entidad el día catorce (14) de julio de 2023, aceptó la oferta presentada por el proponente **EME ASOCIADOS SAS** con NIT. 901.728.160-4, representada legalmente por **WILLIAM ENRIQUE VEGA BARRIOS** identificado con cédula de ciudadanía 1.121.850.342 de Villavicencio.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 se hace necesario designar un supervisor al contrato.

Que dentro del numeral 9 de los estudios previos del proceso de contratación de mínima cuantía denominado Invitación Publica MC 2023-004, se señaló: *"La Supervisión estará a cargo de la Profesional Universitario – Atención al Usuario de la Personería de Tunja o quien haga sus veces.".*

Que por lo mencionado se deben asignar funciones de supervisión a un funcionario de la Entidad dentro del proceso de contratación de mínima cuantía adelantado a través de la Invitación Publica MC 2023-004.

Que, en mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Tunja.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR a la funcionaria LIZETH CAROLINA LÓPEZ ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.616.190 de Tunja en su calidad de *Profesional Universitario - Atención al Usuario* de la Personería de Tunja, o quien haga sus veces, para que ejerza las funciones de supervisión

dentro del Contrato No. MC 2023-004, cuyo objeto es contratar el ***"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN A TODO COSTO, PARA LAS INSTALACIONES EN LAS QUE FUNCIONA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA, UBICADAS EN LA CALLE 19 # 9 – 95, PISO 3"***.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La supervisión deberá ceñirse a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y en la Resolución interna 352 del 30 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación y Supervisión de la Personería de Tunja"*.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto rige a partir de la fecha de comunicación, la cual para el efecto se entenderá surtida con la notificación remitida por la plataforma SECOP II, al correo electrónico de notificación registrado por el funcionario, por medio del cual se concede el acceso a los documentos precontractuales y contractuales del referido proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE la presente resolución al área de Presupuesto auxiliarpresupuesto@personeriadetunja.gov.co de la Entidad, para que una vez suscrita el Acta de Inicio, verifique y adelante las labores de pagos y demás procedimientos a los que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Tunja, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA
Personero de Tunja